

- Certificaciones sobre el padrón de habitantes vigente: 1,88 euros.
- Certificaciones sobre padrones de habitantes anteriores: 3,75 euros.
- Certificación o informe sobre asuntos urbanísticos: 3,75 euros.
- Certificaciones de documentos y acuerdos municipales: 1,88 euros.
- Informe de fe de vida: 1,49 euros.
- Diligencia de compulsión de documentos, por cada uno: 0,38 euros.
- Bastanteo de poderes que hayan de surtir efecto en las oficinas municipales: 7,56 euros.
- Por cada documento que se expida en fotocopia:
  - Tamaño A4: 0,16 euros.
  - Tamaño A3: 0,22 euros.
- Por cada hoja expedida por fax: 0,77 euros.
- Tramitación de expediente de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas: 36,39 euros.
- Tramitación de expediente de actividades no clasificadas: 25 euros.
- Tramitación de alteraciones catastrales: 15,11 euros.
- Licencia de auto taxis:
  - Concesión y expedición de licencia: 452,93 euros.
  - Autorización para transmisión “inter vivos”: 452,93 euros.
  - Autorización para transmisión “mortis causa”: 187,68 euros.
  - Autorización para sustitución de los vehículos afectados a las licencias: 187,68
- Licencias de parcelación: 37,72 euros.
- Cambios de titularidad de las licencias; variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento, y ampliación del establecimiento o cualquier otra alteración del mismo que exija nueva verificación de las condiciones de tranquilidad, seguridad, salubridad y cualquiera otra exigida por la normativa aplicable, y licencias de primera ocupación: 15,11 euros.
- Tramitación de expedientes urbanísticos (modificación de normas subsidiarias, planes parciales, planes especiales, proyectos de compensación, proyectos de reparcelación, estudios de detalle, proyectos de urbanización, etc.): 38,59 euros.
  - Expedientes de selección de personal: A25
  - Grupos A y B o equivalentes: 15,10 euros.
  - Grupo C o equivalente: 11,33 euros.
  - Grupos D y E o equivalentes: 7,55 euros.
- Tramitación de expediente de concesión de licencia de obra: 0,07% sobre el presupuesto de ejecución material.
- Informes que se emitan por el Ayuntamiento y que hayan de surtir efectos en asuntos cuya gestión no sea de la competencia municipal (accidentes de tráfico entre otros, etc.): 50 euros.
- Prórroga de licencia de obras: 3,75 euros.

**ORDENANZA FISCAL NÚM. 18**  
**TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL**

Artículo 5.º *Cuota tributaria.* — La cuantía de la tasa se determinará aplicando las tarifas siguientes:

**1. Cuotas de abono para el polideportivo:**

*Modalidad, especificaciones y cuota anual residentes, cuota anual no residentes*

- Infantil. Nacidos en el 92 y posteriores. 28,20 euros. 32,42 euros.
- Juvenil. Nacidos en el 90 y 91. 37,59 euros. 41,69 euros.
- Individual. Nacidos en el 89 y anteriores. 51,70 euros. 58,88 euros.
- Matrimonio. Sin hijos. 68,14 euros. 78,35 euros.
- Familiar. Unidad familiar, incluidos hijos nacidos en el 1990 y posteriores. 89,29 euros. 102,58 euros.
- Liga local. Exclusivamente para la participación en la Liga Local. 11,75 euros. 19,60 euros.
- Lo que se publica para general conocimiento.
- Borja a 8 de enero de 2008. — El alcalde.

**CARIÑENA**

**Núm. 139**

María Isabel Navarro Pardos, en nombre de Cariñena Transportes y Logística, S.L.U., ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento destinado a la actividad de transportes de mercancías, con emplazamiento en calle Mayor, 104.

Lo que se hace público, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, de 9.00 a 14.00 horas.

Cariñena, 20 de diciembre de 2007. — El alcalde.

**CASPE**

**Corrección de error**

**Núm. 464**

Advertido error, por omisión, en el contenido del acuerdo de aprobación adoptado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria y urgente

celebrada el día 7 de noviembre de 2007, publicada su elevación a definitiva en el BOPZ número 299, de 29 de diciembre de 2007, se procede a efectuar la siguiente rectificación: la entrada en vigor tendrá lugar el día 1 de enero de 2008.

Caspe a 9 de enero de 2008. — La alcaldesa.

**COMARCA CAMPO DE BORJA**

**Núm. 197**

El Consejo Comarcal, en sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2007, acordó aprobar las siguientes bases que han de regir la convocatoria para la selección de una plaza de trabajador social por procedimiento de oposición, vacante en la plantilla de personal laboral de la Comarca de Campo de Borja, incluida en la oferta de empleo público de 2007:

*Primera. Objeto.* — Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de oposición libre de una plaza de trabajador social, prevista en la plantilla de personal laboral de la Comarca de Campo de Borja, como laboral indefinido fijo e incluida en la oferta de empleo público de esta Comarca para el presente ejercicio de 2007. La retribución del puesto será 22.875,86 euros brutos anuales, repartidos en 14 mensualidades. Los contratos que se celebrarán lo serán con carácter indefinido, con un período de prueba de tres meses.

*Segunda. Requisitos que deben cumplir los aspirantes.* — Para ser admitidos en la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

- a) Ser español o ciudadano de un país miembro de la Unión Europea. También podrán participar otros extranjeros residentes en España, siempre que en este caso se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite para residir.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social u homologado.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
- e) No haber sido despedido laboralmente mediante despido laboral procedente ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- g) Estar en posesión del carné de conducir tipo B1 y disponibilidad para los desplazamientos que requiera el servicio.

Los requisitos exigidos en la presente base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

*Tercero. Instancias.* — Las instancias para poder tomar parte en las pruebas selectivas de la presente convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al señor presidente de la Comarca del Campo de Borja, acompañadas de fotocopia compulsada del DNI, así como de la titulación exigida y del justificante acreditativo de haber abonado la cantidad de 12 euros en concepto de derechos de examen en las cuentas que esta Comarca tiene abiertas en las entidades Ibercaja o Caja de Ahorros de la Inmaculada de Borja, y se presentarán en el Registro General de Entradas de la Corporación (sito en calle Nueva, 6, de Borja, código postal 50540, de Zaragoza), en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicada la presente convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el BOPZ y en el “Boletín Oficial de Aragón”, si bien los sucesivos anuncios de la presente convocatoria se publicarán en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Corporación.

*Cuarta. Admisión de instancias.* — Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, composición del tribunal y lugar y fecha de la celebración de las pruebas, concediéndose un plazo de diez días de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para la subsanación de posibles deficiencias por los aspirantes excluidos, publicándose en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Comarca, siendo esta publicación determinante para el comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos contra las presentes bases.

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista de admitidos publicada dentro del mencionado plazo, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Aquellos ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente por los aspirantes se iniciarán por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo que se realice por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los aspirantes definitivamente excluidos tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten de forma expresa.

Quinta. *Tribunal calificador*. — El tribunal calificador estará integrado por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario.

Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser personal de carrera y poseer una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse en la misma área de conocimientos específicos, y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

El tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes, que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La composición del tribunal se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Comarca, a los efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. *Ejercicios de la oposición*. — La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba de conocimientos referidos a los contenidos del temario que figura en el anexo II y anexo III, a través de un cuestionario que adoptará la forma de test con cien preguntas y con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, con penalización, aplicando la siguiente fórmula de corrección:

$$R = A - (E/\text{número de respuestas} - 1).$$

R = Resultado final.

A = Número de aciertos.

E = Número de errores

Duración máxima del ejercicio: hora y cuarto.

Puntuación máxima del ejercicio: 10 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general, extraído al azar entre los temas del anexo II, y desarrollo escrito de dos temas extraídos al azar de entre los temas incluidos en el anexo III. Este ejercicio deberá ser obligatoriamente leído con posterioridad ante el tribunal. La realización del ejercicio será pública y se valorará el conocimiento de los temas expuestos.

Duración máxima del ejercicio: tres horas.

Puntuación máxima del ejercicio: 10 puntos.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar de forma oral, contando con media hora de preparación, un supuesto práctico que planteará el tribunal relacionado con el contenido de los temas del anexo III. La realización del ejercicio será pública y se valorará el conocimiento de los temas expuestos.

Puntuación máxima del ejercicio: 10 puntos.

Terminada la calificación de la oposición, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Comarca, o en el lugar donde se hayan celebrado las pruebas, la relación de aprobados por orden de puntuación alcanzada.

Séptima. *Adjudicación y propuesta de nombramiento*. — La plaza se adjudicará al aspirante que habiendo superado los tres ejercicios de la oposición alcance una mayor calificación final. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase oposición. Esta convocatoria puede quedar desierta si ningún aspirante alcanzase las puntuaciones mínimas exigidas.

Octava. *Lista de aprobados*.

1.º Concluida cada una de las pruebas selectivas, el tribunal hará pública en los lugares de examen, así como en la sede de la Comarca, la relación de aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

2.º Finalizadas las pruebas selectivas el tribunal elevará al presidente de la Comarca la relación definitiva de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Esta relación será hecha pública por el tribunal en el lugar de celebración del último ejercicio y en la sede de la Comarca.

3.º El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Novena. *Nombramiento, presentación de documentos y contratación*. — La lista de aprobados se hará pública en el plazo de veinte días desde dicha publicación. Por parte de los aspirantes propuestos se realizará la prestación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) DNI.

b) Certificado médico.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad para el desempeño de las funciones.

d) Fotocopia compulsada del título académico exigido.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente procederá a la formalización del contrato correspondiente. Transcurrido el período de prueba de tres meses fijado en la presente convocatoria, el aspirante que lo supere satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Décima. *Legislación aplicable*. — Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la jurisdicción social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Consejo Comarcal, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOPZ (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Borja, 19 de diciembre de 2007. — El presidente, Sergio Pérez Pueyo.

## ANEXO I

### *Solicitud*

D. ...., mayor de edad, con residencia en ....., calle ....., número ....., teléfono ....., provisto de documento nacional de identidad número ....., enterado de la convocatoria para cubrir una vacante de trabajador social en la Comarca de Campo de Borja, según convocatoria aparecida en el BOPZ núm. ...., de fecha ....., reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria y aportando los justificantes de los méritos alegados, solicita tomar parte en la oposición de referencia.

(Lugar, fecha y firma)

## ANEXO II

### *Temas generales*

1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Características y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas: enumeración garantías y suspensión. Otros derechos y deberes de los ciudadanos.

2. La Unión Europea y sus fases. Instituciones comunitarias. Ordenamiento interno. Políticas comunitarias.

3. La Administración local: Análisis de su organización y principios reguladores. La provincia: Estructura y competencias. El municipio: Organización y funciones.

4. El Gobierno. La Administración central del Estado y la periferia.

5. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas, su organización y competencias. Los Estados de Autonomía.

6. El Estatuto de Autonomía de Aragón. El presidente y el Gobierno de Aragón. Las Cortes. El Justicia de Aragón.

7. El personal de Administración Pública: Funcionarios y personal laboral. Personal al servicio de las entidades locales.

8. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidad Autónoma en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. Reglamento orgánico. Los bandos.

9. El municipio: Concepto y elementos.

10. Estructura de la Administración Local: órganos necesarios y complementarios. Competencias del municipio. Organización de la provincia. La Ley de Administración Local de Aragón (Ley 7/1999, de 9 de abril).

11. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas.

12. El presupuesto general de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. La prórroga del presupuesto.

13. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: Sus fases. Los pagos a justificar. Los gastos de carácter plurianual. Los gastos con financiación afectada.

14. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas.

15. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. Fases, cómputo de plazos, la audiencia al interesado. Posición jurídica del administrado en sus relaciones con la Administración. Las situaciones jurídicas del administrado.

16. El acto administrativo: Elementos Notificación del acto administrativo. La ejecución de los actos administrativos.

17. Comarca, órganos y funciones. La Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón, y Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización.

18. Ley 18/2001, de 19 de noviembre, de la Creación de la Comarca de Campo de Borja. Decreto de 19 de marzo de 2002, del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de Campo de Borja. Decreto 4/2005, de 11 de enero, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas.

## ANEXO III

### *Temas específicos*

1. Servicios sociales. Concepto, evolución histórica y planteamiento actual.

2. Trabajo social como profesión: Su origen y factores que influyen en su evolución.

3. El trabajo social en España. Proceso histórico. Etapas y características. Situación actual.
4. La política social de la Comunidad Europea.
5. La acción social en Aragón: La Ley de Ordenación de la Acción Social. Principios contenidos y aspectos más relevantes.
6. La atención primaria. Los servicios sociales generales y los servicios sociales específicos.
7. El sistema público de servicios sociales. Referencias conceptuales, prestaciones y equipamientos. Niveles de atención
8. Plan concertado de prestaciones básicas de los servicios sociales. Fundamentos. Oferta de prestaciones. Cooperación entre Administraciones.
9. El Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
10. Estructura: Organización y funcionamiento de los Servicios Sociales de Base.
11. Los equipos de trabajo en los Centros Comarcales de Servicios Sociales: Perfiles profesionales y funciones.
12. La planificación social. Perspectivas, fases metodología e instrumentos, criterios de aplicación en el trabajo social.
13. Metodología y técnicas de intervención social. Niveles de intervención desde el trabajo social. La deontología en trabajo social.
14. Instrumentos para la recogida de datos en el proceso de investigación: Los documentos, la observación, la encuesta, la entrevista, el cuestionario, las escalas de actitudes y opinión. Conceptos y tipos y aplicación en el trabajo social.
15. Diagnóstico, estudio y seguimiento de casos.
16. Objetivos, metas e indicadores e instrumentos en la evaluación
17. La evaluación en los servicios sociales: Métodos e instrumentos de evaluación.
18. Investigación social: Proceso y finalidades.
19. La prestación básica de información y orientación: Necesidades que satisface, contenidos, recursos para su efectividad. El papel del trabajador social.
20. La acogida en servicios sociales y habilidades de comunicación en la relación de ayuda.
21. La animación comunitaria desde los servicios sociales. La animación comunitaria en el medio rural. Trabajo social y animación comunitaria.
22. La prevención de la marginación e inserción social como prestación básica de los servicios sociales comunitarios. Necesidades que satisface, contenidos. El papel del trabajador social.
23. Salud y servicios sociales: Relación entre los servicios sociales comunitarios y la atención primaria de salud. La coordinación sociosanitaria: Planteamiento y perspectivas.
24. Prestaciones económicas en la acción social. Prestaciones individuales y familiares.
25. Rentas mínimas de inserción especial. Referencia al Ingreso Aragonés de Inserción (IAI).
26. El voluntariado y los servicios sociales. La colaboración con entidades de voluntarios. Ley 6/1996, de 15 de enero.
27. Programa de alojamiento alternativo: Líneas generales. Ambito de actuación.
28. Programas de cooperación social y fomento de la solidaridad contenido.
29. Programas de apoyo a la unidad de convivencia: Contenido, funciones y organización.
30. Familias multiproblemáticas. Intervención desde los servicios sociales.
31. Los servicios sociales para la infancia. La intervención desde los servicios sociales comunitarios. Los servicios sociales especializados.
32. La protección de menores. La reforma de menores. Regímenes jurídicos. Medidas de actuación.
33. La Ley de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.
34. Malos tratos a la infancia. Los abusos sexuales.
35. Intervención social con personas mayores. Definición, niveles características, fases y áreas de intervención. Objetivos y metodología.
36. Teorías sobre la vejez, análisis psicosocial de la situación actual de las personas mayores. La intervención desde los servicios sociales comunitarios.
37. Los servicios de atención a las personas mayores. Especial referencia a los programas de atención domiciliaria: Concepto, funciones y organización.
38. Los hogares o centros de relación social para personas mayores: Conceptos, objetivos. Participación de los usuarios. Programa de actividades.
39. El maltrato a las personas mayores y su regulación en la legislación española.
40. Los cuidados formales e informales en personas dependientes. Especial referencia a los cuidadores informales. Grupos y programas de apoyo. Características de los grupos de autoayuda. Papel de las asociaciones de cuidadores y familiares.
41. Los servicios sociales para personas con discapacidad. La intervención desde los servicios sociales.
42. La incapacidad de las instituciones tutelares. Los internamientos involuntarios.
43. Centros de día: Definición, objetivos y características básicas. Usuarios. Metodología de trabajo y coordinación del trabajador social con el resto de profesionales.

44. Los servicios sociales para la mujer. La intervención desde los servicios sociales comunitarios. Los servicios sociales especializados.

45. La violencia de género. Papel de los servicios sociales comunitarios en atención a las mujeres víctimas de violencia.

46. El fenómeno de la inmigración en España. La Ley de Extranjería. Programas de actuación en materia de minorías étnicas y extranjería.

47. Drogadicción y servicios sociales. Programas de prevención del consumo de alcohol y tabaco. El papel del trabajador social.

48. Muerte y relación de ayuda. Enfermedades terminales y otros casos. El proceso de duelo.

49. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Especial referencia a Aragón.

## COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

Núm. 441

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a publicar el acuerdo plenario de 17 de diciembre de 2007, por el que se aprueban las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva/parcial, indemnizaciones y asistencias de miembros corporativos, en los términos que figuran a continuación:

Primero. — Determinar que en las cantidades previstas en la base 27.<sup>a</sup> para retribuciones de cargos de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva o parcial se recoja la previsión de incremento anual del porcentaje que marque la Ley de Presupuestos Generales del Estado para gastos de personal.

Segundo. — Modificar las cantidades que retribuyen la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que se forme parte, y con dicho acuerdo modificar la base 27.<sup>a</sup> del presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2008, con el contenido que obra en el expediente, y que resumido es: Base 27.<sup>a</sup> *Indemnizaciones del personal y de los miembros corporativos.*

4. Los consejeros que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán indemnizaciones por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Comarca de que formen parte, con las siguientes cuantías:

— Asistencia a sesiones del Consejo Comarcal, 180 euros.

— Asistencia a sesiones de la Comisión de Gobierno, presidente, 156 euros, y vocales, 120 euros.

— Asistencia a sesiones de Comisiones Informativas, presidente, 156 euros, y vocales, 120 euros.

— Asistencia a otros órganos colegiados de la Comarca, presidente, 156 euros, y vocales, 120 euros.

El máximo de asistencias remuneradas al mes será de seis.

3. Las indemnizaciones por asistencia de los miembros de la Corporación a sesiones de órganos colegiados de otras Administraciones Públicas de los que formen parte serán en la siguiente cantidad: 120 euros/sesión

Sin que rijan los límites señalados en el punto anterior.

Calatayud, 15 de enero de 2008. — La presidenta, María Carmen Herrero Abián.

## COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

Núm. 442

Ha sido aprobado definitivamente el presupuesto general de la Comarca de la Comunidad de Calatayud para el ejercicio 2008 por no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición al público. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos, junto a la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

### I. Presupuesto de la entidad:

#### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.064.855,69.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.190.543.
  3. Gastos financieros, 5.500.
  4. Transferencias corrientes, 1.659.254,31.
  6. Inversiones reales, 797.100.
  7. Transferencias de capital, 188.000.
  8. Activos financieros, 6.000.
  9. Pasivos financieros, 48.000.
- Total gastos, 4.959.253 euros.

#### Estado de ingresos

3. Tasas y otros ingresos, 7.442.
  4. Transferencias corrientes, 3.224.524.
  5. Ingresos patrimoniales, 26.000.
  7. Transferencias de capital, 1.695.287.
  9. Pasivos financieros, 6.000.
- Total ingresos, 4.959.253,00 euros.